



metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio de "Recogida y Transporte de Efectivo para Metro Bilbao"

24-LG-IN-056

15/04/2024

Versión 1



Versión	Fecha	Motivo
0	Abril 2024	Versión inicial.
1	Mayo 2024	Correcciones contratación

Cuadro de Características



1. Objeto del contrato:

Servicio de recogida, suministro, transporte, recuento y abono en cuenta, de fondos y valores de Metro Bilbao S.A. También se incluye la recogida de valijas en oficinas de atención al cliente y suministro de cambios.

CPV 79940000-5

2. Pliego de Prescripciones Técnicas:

24-LG-IN-056

3. Pliego de Cláusulas Administrativas:

20-LG-DC-017

4. Volumen del contrato:

Se estima un volumen anual, sin carácter de compromiso para Metro Bilbao, de 274.800 €/año.

5. Normas específicas:

Plan de Actuación ante emergencias de la línea, ref.: 15-SE-DC-007

6. Duración del contrato:

El plazo de duración del presente contrato es de dos (2) años, transcurrido el citado plazo, se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas las posibles prórrogas.

7. Fecha de inicio:

Previsiblemente, 1 de diciembre de 2024.

8. Requisitos de solvencia:

Se definen los siguientes requerimientos mínimos:

- Los participantes deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** mediante:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de **al menos cuatrocientos mil euros anuales**

(400.000 €/anuales). Deberán especificar el importe facturado anualmente en este tipo de suministros.

- Los licitadores deben acreditar su **solvencia técnica** en base al cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación a través de los medios que se señalan en cada caso:
 - El licitador deberá presentar acreditación mediante certificado oficial de estar inscrito en el Registro de empresas de seguridad correspondiente que permita su actuación en el ámbito territorial de Euskadi, con autorización para depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas, billetes, títulos-valores y otros objetos de gran valor y del transporte y distribución de los mismos.
 - Relación servicios similares ejecutados en el curso de los últimos tres años avalados por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se llevaron normalmente a buen término; en su caso dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. **Se aportarán certificados de buena ejecución** de servicios similares al objeto del contrato emitidos por las empresas correspondientes, acreditando un **volumen de al menos 270.000 € en el mejor de los últimos tres ejercicios disponibles**.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 8 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

Caso de solicitarse expresamente la presentación física de ofertas, será obligatorio presentar **copia en formato electrónico** de la oferta **en cada uno de los sobres** presentados, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar.

9. Fecha límite de presentación de ofertas:

Las 12:00 h del 16 de julio de 2024.

10. Criterios de valoración de la oferta:

Metro Bilbao valorará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios.

Juicio de valor: 15%

Criterio 1: Descripción de los medios Técnicos que se van a destinar a este servicio. (5 Puntos).

Se valorará la disposición de herramientas de gestión y comunicación de la información, puntuando según su accesibilidad a la información de la actividad prestada, el nivel de detalle de la información y que trasladen lo datos lo más cercano al tiempo real (on-time).

Criterio 2: Plan de inspección del servicio. Se deberán especificar los siguientes apartados (10 Puntos):

Estructura organizativa propuesta del Servicio de Inspección (organigrama), se describirán los puestos, las funciones y tareas concretas correspondientes a cada puesto descrito.

Se definirá el sistema y proceso del plan de inspección donde se describirán:

- Cuando se realizaran las inspecciones (horarios, día de la semana).
- A que grupos de personas se destinan las inspecciones.
- Tipo de inspección a realizar y el objetivo de cada tipo de inspección. Pudiendo ser de observación de la actividad realizada, de inspección del personal, de calidad de la actividad, etc.
- El número de inspecciones realizadas a cada personal en el periodo de un año.

Se Valorará:

- El número de personas adscritas al servicio de Inspección.
- El número de inspecciones realizadas.
- La variedad del tipo de inspecciones propuestas, puntuándose mejor aquellas propuestas en las cuales se planteen mayor número de objetivos de cara a conseguir la mejor la calidad del servicio.
- El proceso de gestión de las desviaciones detectadas, puntuándose mejor aquellas propuestas que planteen tratamientos que permitan un mejor seguimiento de las acciones planteadas para su corrección y que permitan minimizar su repetición.

Criterios evaluables mediante fórmula: 85%**Precio mensual (Anexo 1).**

Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula para cada cuadro de precios.

$$Plic = (Omin / Olic) \times Ptot,$$

siendo:

- Plic: Puntuación que obtiene el licitador.
- Omin: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.
- Olic: Oferta del licitador.
- Ptot: Puntuación total máxima de este criterio objetivo.

11. Presentación de la oferta económica:

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

12. Revisión de precios:

No procede.

13. Fianza definitiva:

13.700 €

La fianza se constituirá antes de la firma del contrato y permanecerá en vigor hasta la finalización del contrato.

14. Póliza de Responsabilidad civil:

300.000 € por siniestro.

15. Tratamiento de datos personales:

En el objeto de esta licitación no se realiza tratamiento de datos personales.



Índice

1. Objeto ámbito geográfico	9
2. Contenido y actividades	10
2.1. Gestión de recaudación en estaciones	10
2.1.1. Recogida de efectivo	10
2.1.2. Depósito del efectivo en la Estación	10
2.1.3. Transporte de fondos	11
2.1.4. Manipulación y recuento	12
2.1.5. Transmisión de información	12
2.1.6. Condiciones del servicio	12
2.2. Recogida de dinero y documentación en las Oficinas de Atención al Cliente (OAC)	14
2.3. Suministro de moneda para cambios	14
3. Condiciones del contrato	15
3.1. Contenido	15
3.2. Horarios	15
3.3. Relaciones entre la empresa adjudicataria y Metro Bilbao	15
4. Facturación	16
5. Cambios en el servicio	16
6. Inspección del servicio	16
6.1. Faltas y penalizaciones	17
7. Responsabilidades	18
7.1. Responsabilidades y Seguros	18



8. Presentación de Propuestas	19
8.1. Información a incluir en la oferta Técnica	19
8.2. Información a presentar en la oferta Económica	20
9. Resolución.....	20
10. Anexo 1: Modelo de propuesta económica y Cuadro de Precios.....	21

1. Objeto ámbito geográfico

CPV 79940000-5

El objeto del presente pliego es la definición de los requerimientos que se aplicarán en los servicios de recogida, suministro, transporte, recuento y abono en cuenta, de fondos y valores de Metro Bilbao S.A.; recogida de valijas en Oficinas de Atención al Cliente y suministro de cambios, de acuerdo a las especificaciones que en el mismo se detallan.

Los trabajos se desarrollarán en las siguientes dependencias:

- Estaciones del tramo Basauri-Plentzia.
- Estaciones del tramo Gurutzeta-Kabiezes.
- Oficinas de Línea de San Ignazio.
- Oficinas de Atención al Cliente de Casco Viejo, Areeta y Ansio.
- Otras dependencias en que puntualmente se pudiera reclamar un servicio.

Para la prestación de los servicios y el ejercicio de las actividades enumeradas las empresas deberán cumplir los requisitos recogidos en,

- El Título II, capítulo I de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2.364/1994 (Reglamento de Seguridad privada) y demás legislación reglamentaria y normativa que resulte de aplicación, en todo lo que no esté en contraposición con la Ley 5/2014.
- Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.
- Ley 10/2010 de 28 abril de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (en adelante LPBC) y el Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo que aprueba el reglamento que desarrolla la LPBC (en adelante RPBC). Se establece en el artículo 3 de la LPBC y artículo 4 del RPBC la obligación que tienen los sujetos obligados, entre los que se encuentran las empresas de transporte de fondos, a realizar diligencias encaminadas a identificar y verificar, mediante documentos fehacientes, la identidad de los intervinientes en las operaciones de efectivo que tienen como destino u origen cuentas abiertas en las ENTIDADES FINANCIERAS.
- Ley 12/2003, de 21 de mayo, **de prevención** y bloqueo de la financiación del terrorismo.
- El licitador deberá presentar acreditación mediante certificado oficial de estar inscrito en el Registro de empresas de seguridad correspondiente que permita su actuación en el ámbito territorial de Euskadi, con autorización para depósito,

custodia, recuento y clasificación de monedas, billetes, títulos-valores y otros objetos de gran valor y del transporte y distribución de los mismos.

La Empresa Adjudicataria se subrogará conforme a lo preceptuado en la legislación del sector, en los derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales existentes con respecto a los trabajadores que vienen desempeñando las labores de transporte de fondos por cuenta de la anterior contrata comprendidos en el ámbito del presente pliego.

Se considerará incluido en los precios de la oferta cualquier costo que se derive de dicha circunstancia.

La empresa adjudicataria comunicará a Metro Bilbao, a título informativo, cualquier medida que se adopte respecto a la plantilla existente o a la que en el futuro se pueda formar.

Si con motivo del contrato el Contratista tuviese que contratar personal adicional o trasladar a Metro Bilbao personal de otros centros de trabajo, inexcusablemente lo hará por plazo determinado, que en ningún caso exceda del que reste de vigencia al contrato. Contenido y actividades .

2. Contenido y actividades

2.1. Gestión de recaudación en estaciones

2.1.1. Recogida de efectivo

Se realizará con el personal, medios y procedimientos señalados en el REAL DECRETO 2364/1994, DE 9 DE DICIEMBRE, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA (BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995), en todo lo que no esté en contraposición con la Ley 5/2014.

Consistirá en la apertura de máquinas expendedoras automáticas de títulos de transporte, en adelante MEAT, y MiniMEAT, retirada de cajas con dinero (monedas y billetes), obtención de resguardo de la operación emitido por la máquina e incorporación del mismo a la saca correspondiente. El contenido de las cajas de recaudación se verterá asimismo en la saca, y ésta se transportará e introducirá en la caja fuerte de la estación para su posterior recogida y transporte en furgón.

La bolsa se cerrará con precinto o será autoprecintable.

2.1.2. Deposito del efectivo en la Estación

La operación se realizará sin más intervención de personal de Metro Bilbao S.A. que la colaboración en la apertura mancomunada de la caja fuerte de la Estación, que deberá

hacerse mediante dos llaves, una que porta el personal de vigilancia que realiza la recaudación y otra en poder del Personal Supervisor de Estación.

En las estaciones de Lutzana, Lamiako, Aiboa, Berango y Urbinaga, que no están cubiertas con Personal Supervisor de Estación durante todo el servicio, no se depositarán las sacas en la caja fuerte, sino que se transportarán a una estación colateral según la siguiente relación:

- Lutzana a Erandio
- Lamiako a Areeta
- Aiboa a Algorta
- Berango a Larrabasterra
- Urbinaga a Sestao
- Otras que pudieran resultar de modificaciones del servicio de análoga forma.

En determinadas circunstancias: por rebose de su capacidad, avería o cualquier otra incidencia, alguna MEAT o MiniMEAT debe ser recaudada por personal de Metro Bilbao S.A. Para tal caso es necesario disponer en las oficinas de Línea de San Ignazio de una reserva de material necesario, tanto bolsas como precintos. El suministro será a petición de la Jefatura de Operaciones y su importe se considera incluido en el coste del servicio.

2.1.3. Transporte de fondos

Se realizará en condiciones y con medios apropiados de acuerdo a la reglamentación vigente, con Vigilante de Seguridad, Conductor y dos personas de vigilancia de Seguridad en recogida y protección.

El vehículo blindado reunirá las condiciones y características determinadas por el Ministerio de Interior.

La recogida se realizará estacionando el furgón en las inmediaciones de la estación. El personal de la empresa Adjudicataria bajará a la misma y con la colaboración del Personal Supervisor de Estación abrirá la caja, extraerá las sacas y las transportará al furgón.

El personal de Metro Bilbao S.A. no ejercerá más labor que la prestación de su llave para la apertura de la caja.

El tiempo transcurrido entre la recaudación de las máquinas y el transporte no debe ser mayor de 12 horas.

2.1.4. Manipulación y recuento

El dinero recogido será manipulado para su recuento. Cualquier diferencia o anomalía entre la información de los recibos (manuales o automáticos) y el arqueo realizado por la empresa Adjudicataria implicará la emisión del correspondiente "parte de incidencias" para su posterior tratamiento. Una vez realizado el arqueo, la empresa Adjudicataria entregará dichos recibos en la oficina de Metro Bilbao (c/ Navarra 2) al día siguiente.

El recuento se realizará en un plazo no superior a 12 horas de su transporte y se ingresará en la cuenta corriente que en cada momento designe Metro Bilbao S.A., en un plazo máximo de tres días desde la fecha de recogida.

2.1.5. Transmisión de información

La información de lo recogido en cada máquina será identificada con el número de máquina y punto de venta y se enviará diariamente al Personal designado por Metro Bilbao S.A., desglosando:

- Subtotal por tipo de moneda o billete mediante resguardo de recaudación.
- Total, por máquina y día mediante ficha de recaudación.

Se realizará una hoja de recaudación por cada recogida y posterior recuento salvo lo señalado en el párrafo siguiente. Dicha hoja de recaudación se cumplimentará mediante herramienta informática. Cuando falle el sistema se deberá enviar la información en un documento Excel por correo electrónico en un plazo de 24h.

No se mezclarán en la misma hoja recaudaciones correspondientes a dos meses diferentes. Si se realizase el recuento de recogidas correspondientes a días de dos meses diferentes, se cumplimentarán en dos fichas de recogida distintas.

2.1.6. Condiciones del servicio

La estructura mínima exigible destinada específicamente al servicio de Metro Bilbao será de 1 persona responsable del servicio, 1 persona responsable del manipulado de efectivo, 5 personas destinadas al manipulado del efectivo y preparación de moneda y billete, 6 personas dedicadas a la recogida, y un mínimo de 4 equipos completos de conducción y transporte.

La empresa Adjudicataria podrá realizar el programa de servicios que considere más conveniente, siempre que cumpla con los objetivos fijados, con carácter general, por Metro Bilbao S.A. que son los siguientes:

- Que no medie entre recogidas de cualquier MEAT o MiniMEAT, tanto de monedas como de billetes, más de 7 días naturales, excepto cuando Metro Bilbao S.A. fije un periodo superior.

- Que el tiempo transcurrido entre la recaudación de las máquinas y el transporte a cámara no sea mayor de 24 horas.
- Que el recuento en cámara se realice en un plazo no superior a 24 horas de su transporte.
- Que el ingreso en la cuenta corriente se realice en un plazo máximo de tres días desde la fecha de recogida.
- Que ninguna máquina quede fuera de servicio por rebasar su capacidad de efectivo.
- Que la recogida completa, ingreso y documentación de cada mes, se realice antes del día 5 del mes siguiente.

Las MEAT y MiniMEAT, comunican de forma automática su estado todos los días a las 24:00 horas. Dicha comunicación se recoge mediante una aplicación al efecto que genera un listado de la situación de todas las máquinas.

A fin de evitar que las máquinas queden fuera de servicio por rebasar su capacidad de almacenamiento de monedas o billetes, Metro Bilbao S.A. facilitará a la empresa adjudicataria un acceso a la aplicación, antes mencionada, para que se pueda chequear el estado de las máquinas y así poder priorizar la recaudación de aquellas cuyo estado esté cerca del rebose.

En base a los datos del listado, adaptarán su plan de trabajo, atendiendo prioritariamente a las máquinas con riesgo de incidencia por rebose.

En dichas condiciones la empresa Adjudicataria podrá realizar el programa de servicios que considere más conveniente.

Circunstancias especiales pueden producirse, debido a fiestas, celebración de actos con gran asistencia de público u otras que generen un incremento considerable de viajeros. En estas circunstancias la empresa Adjudicataria deberá tomar las medidas y disponer los medios necesarios para garantizar el servicio.

Las MEAT y MiniMEAT, tienen dos cajas de recaudación de monedas. La segunda caja entra en funcionamiento cuando la primera está llena y puede estar permanentemente en desuso o bien entrar en funcionamiento alguna vez, pero puede no llenarse y contener dinero sin recaudarse en mucho tiempo. Una vez al año se recaudarán las segundas cajas de todas las máquinas, aunque su contenido sea cero. Haciéndose constar en la factura del mes o meses correspondientes, junto con el listado de actuaciones

La atención con medios extraordinarios tanto a este tipo de circunstancias como a la recaudación de las segundas cajas se considera incluida en el alcance de los trabajos y no dará lugar a pagos adicionales.

2.2. Recogida de dinero y documentación en las Oficinas de Atención al Cliente (OAC)

El servicio constará de recogida de valija en las OAC. La valija se constituirá mediante bolsa de plástico adecuada y precinto.

Bolsas y precintos serán suministrados por la empresa Adjudicataria y su importe se considera incluido en el alcance del servicio.

La recogida y entrega se realizarán de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Se preparará una valija en cada OAC, los días 15 (o laborable anterior) y último día laborable de cada mes.
- La valija consistirá en una bolsa facilitada por la empresa Adjudicataria, con precinto.
- En el precinto se hará constar el valor declarado que contiene.
- El personal de Metro Bilbao S.A. hará entrega de la valija preparada. El personal de la empresa Adjudicataria no dispondrá de ninguna llave de apertura de la caja fuerte.
- Contra la entrega, la empresa Adjudicataria extenderá un resguardo con el importe declarado.
- El personal de la empresa Adjudicataria recogerá la valija y la trasladará en bolsas con precintos o autoprecintables al igual que las recaudaciones de las MEAT de línea.
- La recogida se efectuará antes de los días 5 y 20 de cada mes, o laborable posterior.

2.3. Suministro de moneda para cambios

A petición del Departamento de Administración de Metro Bilbao se suministrarán monedas y billetes en las oficinas de Línea de San Ignazio. Estas **peticiones ordinarias** deberán de ser entregadas **antes de las 10:00 de la mañana del día de entrega** que se establezca por parte del Departamento de Administración. La petición se realizará directamente a la empresa Adjudicataria.

En caso de necesitar modificar las peticiones ordinarias de efectivo por parte de Metro Bilbao, dicha entrega deberá de ser atendida y realizada siempre que la notificación de la modificación o solicitud se realice el día anterior a fecha de la entrega establecida.

En situaciones **extraordinarias** y siempre por necesidades del servicio, a fin de evitar que las máquinas se nos queden fuera de servicio, desde el Departamento de Administración se podrán realizar peticiones de efectivo extraordinarias que deberán de ser atendidas y entregadas **en menos de 3h desde su solicitud**.

Las monedas se entregarán en bolsas de plástico cuyo tamaño y características se ajusten a las necesidades de Metro Bilbao S.A. Deberán tener suficiente consistencia para que no se produzcan roturas y su tamaño se ajustará al contenido, sin sobrantes innecesarios que compliquen su manipulación o almacenado. En el interior de las bolsas las monedas se introducirán sueltas, sin bolsitas ni empaquetados intermedios, de forma que su contenido pueda manipularse sin más operación que la apertura de las bolsas y su vertido en las cajas de cambios

El contenido de las bolsas por tipo de moneda será el siguiente:

Monedas de 2 €: Bolsas de 400 monedas.

Monedas de 50 céntimos €. Bolsas de 500 monedas.

Monedas de 20 céntimos €. Bolsas de 600 monedas.

Monedas de 5 céntimos €. Bolsas de 800 monedas.

El papel moneda se entregará en billetes de 5 y 10 €.

3. Condiciones del contrato

3.1. Contenido

Se considerará la contratación de la actividad de forma conjunta por su totalidad.

Comprenderá las siguientes actividades y dependencias:

- Gestión de recaudación (Título 2.1) en todas las estaciones de la Línea, es decir, de Basauri a Kabiezes y de Lutzana a Plentzia,
- Recogida de dinero y documentación de las OAC (Título 2.2)
- Suministro de cambios en las oficinas de Línea de San Ignazio (Título 2.3).

3.2. Horarios

El servicio se prestará **habitualmente de lunes a viernes, en horas de apertura de estaciones**. En circunstancias especiales estos horarios podrán ampliarse, según necesidades, a cualquier momento en que la estación esté servida por Personal Supervisor de Estación.

3.3. Relaciones entra la empresa adjudicataria y Metro Bilbao

Las actividades desarrolladas serán controladas y supervisadas por la Unidad de Seguridad y/o Administración en su conjunto o personas en que estos deleguen, quienes impartirán las órdenes necesarias para el cumplimiento del contrato suscrito.

Las incidencias serán comunicadas a la Jefatura de Seguridad y/o Administración que en función de las mismas adoptará las medidas que procedan y aplicará las penalizaciones que resulten.

La Jefatura de Seguridad y/o Administración auditará la actividad controlando la evolución del desempeño de la misma y su facturación, y arbitrará medidas correctoras y penalizaciones si procediera.

Metro Bilbao S.A. comunicará a la empresa Adjudicataria los nombres de los citados responsables.

La empresa Adjudicataria nombrará un responsable del Servicio, que servirá de interlocutor técnico con los responsables citados.

El responsable del Servicio despachará con la Jefatura de Seguridad, al menos una vez por trimestre; y, a solicitud de éste, cuando las circunstancias lo requieran. Tales reuniones se efectuarán en dependencias de Metro Bilbao S.A.

Conjuntamente, la Jefatura de Seguridad y/o Administración y el encargado de la empresa Adjudicataria supervisarán y analizarán las actividades en orden a garantizar su correcta realización, y a tomar las medidas correctoras necesarias.

4. Facturación

Se emitirá una única factura, por los servicios realizados cada mes natural, incluidos posibles servicios especiales no incluidos en el alcance base del contrato, con fecha del último día de cada mes.

5. Cambios en el servicio

Metro Bilbao S.A. podrá, previa notificación escrita a la empresa Adjudicataria, realizar cambios en la prestación de los servicios, bien por anulación, modificación o ampliación de los mismos. En este caso, la empresa Adjudicataria informará por escrito a Metro Bilbao S.A. en el plazo de QUINCE DÍAS laborables, contados a partir del día siguiente a la notificación, de todas las repercusiones, de cualquier tipo que sean, que los cambios supongan, presumiéndose que no existen repercusiones en caso de silencio de la empresa Adjudicataria.

6. Inspección del servicio

La Empresa Adjudicataria responderá de la corrección y eficacia del servicio prestado.

Con el fin de llevar a cabo un control del cumplimiento del contrato, Metro Bilbao S.A. podrá realizar una supervisión del mismo, en cualquier momento y sin previo aviso.

Esta supervisión, será ejercida por la Unidad de Seguridad, o persona en la que éste delegue, quien se encargará de dar el visto bueno a los efectos de pago, a los trabajos realizados por el Contratista.

La inspección será una actividad continua. El cumplimiento del Programa de Servicios podrá ser verificado en cualquier momento. Si alguno de sus parámetros no se hiciera efectivo sin aviso previo justificado por escrito, será considerado como una falta grave. Si se produjera una incidencia no prevista se comunicará de inmediato. La falta de comunicación inmediata dará lugar a falta grave incluso si posteriormente se llegara a justificar a requerimiento de Metro Bilbao S.A.

6.1. Faltas y penalizaciones

Cualquier circunstancia que pudiera hacer incurrir a Metro Bilbao S.A. en infracción como usuario de los servicios contratados, por acción u omisión, deberá ser de inmediato puesta en conocimiento de esta entidad y subsanada antes de proseguir los servicios. En caso contrario la Empresa Adjudicataria incurriría en falta muy grave y sería causa de rescisión del contrato.

Las infracciones señaladas en el Reglamento de Seguridad privada, para Empresas o personal de seguridad, que pudieran acarrear alguna consecuencia a Metro Bilbao S.A. tendrán la consideración de Faltas en lo referente a este pliego.

Las infracciones, según el Reglamento de Seguridad, podrán ser a juicio de Metro Bilbao S.A. causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva y sin compensación económica alguna.

Asimismo, se considerarán faltas:

- El incumplimiento del Programa de Servicios. Las modificaciones que ocasionalmente pudieran producirse serán comunicadas a la Unidad de Seguridad de Metro Bilbao S.A. para su valoración y aprobación si procediera, anulando así la ocasión de Falta.
- La transmisión de información no ajustada a la realidad.
- El trato incorrecto a clientes o personal de Metro Bilbao S.A.
- El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene o de las normas de seguridad de Metro Bilbao S.A.
- La adopción, en la realización de sus funciones, de métodos o actitudes violentas o desproporcionadas que puedan suponer descrédito o responsabilidad para Metro Bilbao S.A.
- Las específicas relacionadas en el punto 2.1.6 Condiciones del servicio

Se establecen las siguientes penalizaciones a aplicar por faltas independientemente de otras medidas que la naturaleza de los hechos pudiera originar:

- Una falta dará lugar a un apercibimiento a la empresa Adjudicataria.
- La acumulación de dos faltas en un mes se penalizará con 2.000 €.
- La acumulación de más de dos graves en un mes se penalizará con 4.000 € y podrá ser causa de rescisión de contrato, con pérdida de la fianza.

Añadido a lo anteriormente descrito, Metro Bilbao S.A., establece como garantía de cumplimiento de los objetivos fijados del plan de servicios descritos en el punto "2.1.6. Condiciones del servicio", las siguientes penalizaciones:

- Un plazo de recogida de una máquina superior a siete días dará lugar a una penalización de 50 €, por día natural de retraso.
- Si el plazo de recogida de una máquina es superior a 15 días dará lugar a una penalización de 150 €, por día natural de retraso.
- Una máquina fuera de servicio por rebose de su capacidad de efectivo dará lugar a una penalización de 500 €, por cada día que esté en esa situación sin perjuicio de las penalizaciones anteriores que pudieran corresponder.
- Un retraso mayor del día 5 de cada mes en la recogida, ingreso y documentación de recaudaciones del mes anterior dará lugar a una penalización de 200 €, por día de retraso.
- Un plazo mayor de tres días desde la fecha de recogida hasta el ingreso en cuenta corriente se penalizará con un 0,1% del importe ingresado por cada día de retraso.

7. Responsabilidades

7.1. Responsabilidades y Seguros

La empresa Adjudicataria responderá de los daños y perjuicios ocasionados directa o indirectamente por los servicios encomendados, tanto a Metro Bilbao S.A. como a terceras personas, por causas a él imputables. En lo que respecta a cobertura de riesgos y responsabilidad civil frente a terceros, tanto el personal, como los bienes e instalaciones de Metro Bilbao S.A., tendrán la consideración de terceros, respecto al Contratista.

La empresa Adjudicataria mantendrá vigentes durante la prestación de los servicios y hasta la terminación del contrato, las pólizas de seguros necesarias para garantizar las indemnizaciones por daños a personas o cosas, y las responsabilidades civiles que se pudieran originar, tanto a favor de terceros, como de Metro Bilbao S.A., con motivo de la ejecución del contrato. En caso de existir franquicias la empresa Adjudicataria se compromete y obliga a hacerse cargo de las mismas. Para ello la empresa Adjudicataria presentará las Pólizas que garanticen la cobertura de los citados riesgos, así como los recibos acreditativos de su pago y vigencia, pudiendo Metro Bilbao S.A., caso de no existir tales pólizas o de impago de algún recibo, efectuar dicho pago o suscribir tales Pólizas en nombre de la empresa Adjudicataria y a cuenta del precio del Contrato.

Metro Bilbao S.A. se reserva la facultad de retener pagos a la empresa Adjudicataria y repercutirle el importe de que se trate descontando de los avales e incluso si fueran insuficientes, de las facturaciones pendientes, las cantidades que tuviese que satisfacer a consecuencia de indemnizaciones, multas, cotizaciones impagadas, etc., derivados del incumplimiento por la empresa Adjudicataria de cualquier obligación pactada, o cualquier otra derivada de la normativa en vigor de carácter laboral, social, fiscal, etc.

8. Presentación de Propuestas

Entendiendo que las Empresas Ofertantes deben conocer las instalaciones en las que se prestarán los servicios, durante el período de preparación de las ofertas podrá concertarse una cita con el Sr. Eduardo Ledesma (tfno.: 94.425.40.00)

El desconocimiento de las circunstancias constatables en las mismas no podrá ser argumentada como base para ninguna modificación de las ofertas o del correspondiente contrato en caso de adjudicación.

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

<https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-017.

La empresa ofertante deberá presentar la documentación que se indica en los apartados siguientes.

8.1. Información a incluir en la oferta Técnica

La oferta técnica deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

Los ofertantes presentarán una breve memoria en la cual se recoja, como mínimo, la siguiente información:

Herramientas de gestión y comunicación de la información, detallando su accesibilidad a la información de la actividad prestada, el nivel de detalle que se aporta de la información y el tiempo de gestión y transferencia de los datos.

Estructura organizativa propuesta del Servicio de Inspección (organigrama), se describiendo los puestos, las funciones y tareas concretas correspondientes a cada puesto adscrito al servicio.

Se definirá el sistema y proceso del plan de inspección en el que se describirán los siguientes puntos:

- Cuando se realizan las inspecciones (horarios, día de la semana).
- Grupos de personas realizan las inspecciones.
- Tipos de inspección a realizar y su objetivo. Pudiendo ser de observación de la actividad realizada, de inspección del personal, de calidad de la actividad, etc.
- El número de inspecciones que se realizan a cada puesto adscrito en el periodo de un año.

8.2. Información a presentar en la oferta Económica

Se ofertará de acuerdo con las unidades indicadas en el Cuadro de Precios que se adjunta como Anexo 1.

Los Precios serán de Ejecución por Contrata, incluyendo el Beneficio Industrial y los Gastos Generales. En la Oferta los precios se indicarán sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9. Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el suministro en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.



10. Anexo 1: Modelo de propuesta económica y Cuadro de Precios



Modelo de Proposición Económica

D./Dña..... con DNI.....en
nombre con domicilio a efectos de notificaciones
en....., y CIF.....

DECLARO:

I.- Que, he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **"Servicio de Recogida y Transporte de efectivo para Metro Bilbao, S.A."**

II.- Que, igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que, la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización de los trabajos según la tabla adjunta. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **A EXCEPCIÓN DEL IVA**, que no será incluido.

En, a de..... de

Fdo:
D.N.I.:



Cuadro de Precios

El precio incluirá todos los conceptos e impuestos aplicables, a excepción del I.V.A., que se facturará aparte.

	Importe en euros (sin IVA)	Precio máximo en euros (sin IVA)
Precio mensual por el servicio		22.900 €